

DECRETO N° **2147** /
TEMUCO, **07 SET. 2021**

VISTOS

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 31 de diciembre de 2020
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020
3. El Presupuesto de Gastos del programa adulto mayor, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 21 de enero de 2021
4. El Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Registro Civil e Identificación
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar convenio de colaboración entre Municipalidad de Temuco y Servicio de Registro Civil e Identificación

DECRETO:

1. Apruébese convenio de colaboración entre Municipalidad de Temuco y Servicio de Registro Civil e Identificación.
2. Designese para la ejecución del mencionado convenio a la Dirección de programas del adulto mayor y como encargado al profesional de Planta, Javier Delgado Zúñiga.
3. Que, el convenio de fecha 23 de agosto del 2021, forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JDZ/CJR/rme
Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



*TIEMPO
CONVENIO*





CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 23 días del mes de agosto de 2021, entre el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, R.U.T. N° 61.002.022-4, representado por su Director Regional, don **JUAN DE DIOS FUENTES VEGA**, chileno, Cedula de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Claro Solar Nro. 875, Tercer Piso, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante **EL SERVICIO**, por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, R.U.T N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, de profesión _____ cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración en sus calidades de servicios públicos.

PRIMERO: Antecedentes de derecho y de hecho

CALIDAD **CALIDEZ** **COLABORACIÓN**
 **DIRECCIÓN REGIONAL** – Claro Solar 875, 3er Piso, Temuco. Fono: (56-45) 2658500

1.- Antecedentes de Derecho

El presente Convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; lo establecido en el D.F.L. N° 29, de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; la Ley N°19.880 Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, lo dispuesto en el artículo 20, letra f) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, y lo señalado en la Ley N°19.628 sobre Protección a la vida privada.; y atendido los principios de colaboración, gratuidad, coordinación y unidad de acción, que informan las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

2.- Antecedentes de Hecho

El Servicio de Registro Civil e Identificación, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión el velar por la constitución legal de la familia y, por objeto principal, el registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas, proporcionando un servicio confiable, oportuno y cercano a la gente, llevando los registros y efectuando las actuaciones que la ley le encomienda.

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad las establecidas en el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural en la respectiva



comuna, y para ello en el ámbito de su territorio, puede ejercer entre otras, la función privativa de promocionar el desarrollo comunitario.

Así, el Estado es el llamado a promover y garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía, y que su institucionalidad sea la estructura en la que se sustenten e implementen las políticas públicas. Por ello, tener un Estado capaz de identificar a tiempo las demandas ciudadanas es fundamental para avanzar hacia una gestión proba, transparente, eficaz, equitativa y democrática.

Que, atendidos estos antecedentes de hecho y de derecho indicados, y considerando la necesidad de dar mayor eficiencia a la gestión pública se hace necesario materializar el presente acuerdo.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la generación de una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de ambas instituciones, con el propósito de mejorar las condiciones de cobertura, información y realización de los servicios que el Estado entrega a la ciudadanía, conforme a sus respectivas competencias.

TERCERO: Obligaciones de las partes

En el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula segunda del convenio, las partes de común acuerdo adquieren las siguientes obligaciones:

1.- Serán obligaciones principales de **EL SERVICIO:**

- Realizar coordinaciones necesarias para atenciones en terreno.
- Disponer de funcionario (s), para atención de adultos mayores y personas que se encuentren postradas en la comuna de Temuco.
- Brindar exclusivamente el servicio de renovación de cédulas de identidad y obtención de claves únicas, si fuere necesario.



2.- Serán obligaciones principales de **LA MUNICIPALIDAD**:

- Realizar las coordinaciones respectivas para las atenciones en terreno.
- Disponer de un vehículo para el traslado del o los funcionarios.

CUARTO: Constancia cumplimiento fines de cada organismo

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que, en el marco del presente instrumento, en lo sucesivo podrán acordar otros compromisos que se encuentren relacionados con el objetivo principal del mismo, y en cumplimiento a los fines propios de cada organismo.

QUINTO: Coordinación del convenio

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a Coordinador/a:

- Por **LA DIRECCIÓN REGIONAL**:

Encargado de la Unidad de Operaciones de la Dirección Regional de la Araucanía, don Claudio Valdivia Peña, correo electrónico cvaldivi@registrocivil.gob.cl, fono (45) 2658518, o quien subrogue en el cargo.

- Por **LA MUNICIPALIDAD**:

Encargado del Departamento de Adulto Mayor de la Municipalidad de Temuco, don Javier Delgado Zúñiga, correo electrónico javier.delgado@temuco.cl, fono (45) 2973147, o quien subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso en forma inmediata, informándose de esta circunstancia vía correo electrónico, o bien, por el medio de comunicación más expedito.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente, las comunicaciones y notificaciones se realizarán correo electrónico señalado o en el domicilio señalado en la comparecencia de este instrumento.



SEXTO: Confidencialidad de la Información

Las partes se obligan a respetar y mantener respecto de terceros, la más absoluta y total reserva y confidencialidad sobre todos los antecedentes, informaciones y datos de que tengan conocimiento o a que tengan acceso en virtud del presente instrumento, y de las actividades que se desarrollen a propósito de éste, respecto de los que se reconoce que se encuentran protegidos en la forma regulada en la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, con arreglo a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y la política de seguridad de la información del **SERVICIO**.

SÉPTIMO: Incumplimiento y Responsabilidades

En caso de que funcionarios(as) de **LA MUNICIPALIDAD** incumplan alguna de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el **SERVICIO** notificará este hecho al Coordinador Titular, y a falta de éste al Suplente, designado al efecto, quien deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que correspondan a fin de hacer efectiva las responsabilidades que se generen.

Asimismo, en caso de que las instituciones comparecientes incumplan en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en la cláusula **TERCERO** del presente Convenio, EL **SERVICIO** o **LA MUNICIPALIDAD**, según a quien corresponda el incumplimiento, podrán poner término de inmediato, unilateralmente, en conformidad a las formalidades establecidas en la cláusula **NOVENA** del presente instrumento.

OCTAVO: Vigencia del Convenio

El presente Convenio deberá aprobarse por cada parte mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo insertarse en éste el texto completo del presente instrumento y ser notificado a la otra, comenzando a regir a contar de la total tramitación y notificación de la última resolución que lo apruebe. Los instrumentos que modifiquen este Convenio deberán sujetarse al mismo procedimiento para tener vigencia.



NOVENO: Duración del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año, a contar de su entrada en vigor, plazo que se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario, lo que deberá comunicarse con una anticipación de a lo menos sesenta (60) días corridos a la fecha de vencimiento del Convenio o de la prórroga respectiva, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia de este instrumento. Asimismo, las partes pueden ponerle término de común acuerdo en las condiciones que ambas determinen.

DÉCIMO: Anexos del Convenio

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del presente convenio, debiendo ser aprobado mediante resoluciones de los jefes superiores de ambas entidades o instituciones públicas, y sujetarse al procedimiento de vigencia descrito en la cláusula **OCTAVO**.

UNDÉCIMO: Domicilio y ejemplares

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten a los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en ella.

El presente Convenio de Colaboración, se extiende en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

DUODÉCIMO: Personerías

La personería de don **JUAN DE DIOS FUENTES VEGA**, para representar al Servicio de Registro Civil e Identificación, Región de la Araucanía, consta de Resolución Exenta RA 252/1622/2019, de fecha 6 de septiembre de 2021 del Servicio de Registro Civil e Identificación.

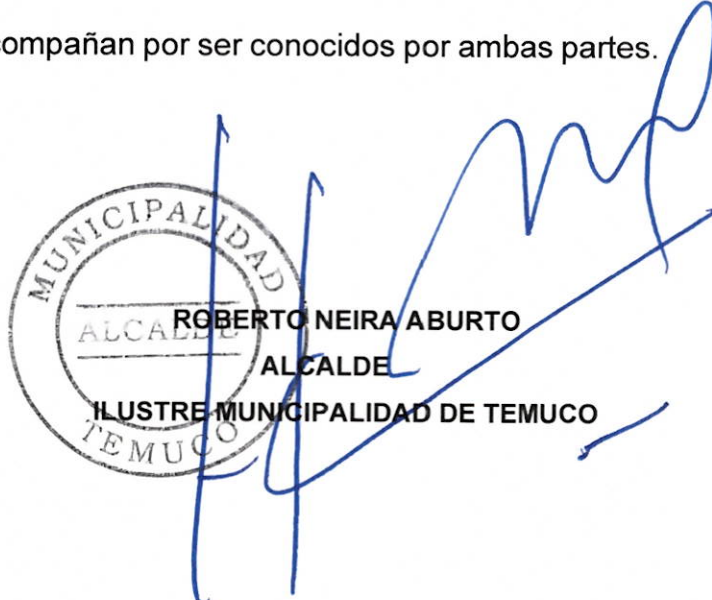


La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto N° 6441 de 29 de junio de 2021.

Los documentos antes señalados no se acompañan por ser conocidos por ambas partes.



JUAN DE DIOS FUENTES VEGA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN ARAUCANÍA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

